



## **BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A EMPRESAS Y PROYECTOS EMPRESARIALES CALIFICABLES COMO I + E.**

### **I.- OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.**

El Ayuntamiento de Valdepeñas, con la finalidad de promover el desarrollo económico y la creación de puestos de trabajo, concederá subvenciones a aquellos proyectos empresariales y empresas que reuniendo los requisitos establecidos en la Orden Ministerial de 15 de Julio de 1999 del Ministerio de Trabajo, sean calificados como I + E por parte de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo. Constituirán estas subvenciones aportación municipal, requisito imprescindible, entre otros, de los establecidos para que los proyectos presentados puedan obtener la calificación de I + E, lo que les habilitará para ser beneficiarios de las diferentes líneas de ayudas contenidas en la O. M. de 15/07/99.

### **II.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.**

La cuantía de las subvenciones tendrá un límite máximo de 100.000 pesetas, por proyecto presentado. La cuantía de cada subvención será determinada por la Comisión Informativa de Promoción Económica y Empleo, valorándose principalmente la inversión a realizar y el número de puestos de trabajo que dicho proyecto vaya a generar, valorando especialmente aquellos casos en los que las contrataciones se vayan a realizar con personas que tengan mayores dificultades de inserción en el mercado laboral de Valdepeñas, tales como mujeres, jóvenes, mayores de 45 años y parados de larga duración.

Una vez estudiado el proyecto, y contando con el informe previo de los Técnicos de la Agencia de Desarrollo Local, que harán la valoración correspondiente, según la adecuación del mismo a la normativa reguladora contenida en el Título III de la O.M. de 15 de Julio de 1999, será la Comisión quien decida la aportación municipal a dicho proyecto.

### **III.- REQUISITOS QUE DEBERÁN REUNIR LOS BENEFICIARIOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA SUBVENCIÓN.**

Podrán beneficiarse de estas ayudas proyectos empresariales y empresas ya constituidas cuya actividad no haya comenzado aún, independientemente de cuál sea su forma jurídica, que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Que sea empresa de nueva creación.
- b) Que contemple la contratación de trabajadores, o la incorporación de socios cuando se trate de cooperativas o sociedades laborales.
- c) Que la plantilla al constituirse la empresa no supere los 25 trabajadores.
- d) Que se trate de actividades económicas emergentes o que cubran necesidades no satisfechas hasta el momento.
- e) Que reúna condiciones de viabilidad técnica, económica y financiera.

Estos requisitos, junto con el apoyo y colaboración de la Corporación Local, son los que exige el Instituto Nacional de Empleo para que los proyectos sean calificados como I + E. Además se exigirán los siguientes requisitos:

- f) Que el domicilio social y fiscal de la actividad económica esté en el municipio de Valdepeñas.
- g) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- h) Hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Junto al proyecto empresarial y el informe realizado por los Técnicos de la Agencia de Desarrollo Local, se aportará la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI del promotor o promotores.
- Memoria en la que se especifique pormenorizadamente presupuesto de los gastos y se especifique, entre otras cuestiones los puestos de trabajo que se crearán.
- Declaración responsable de no hallarse incurso en incapacidad o incompatibilidad.
- Declaración responsable de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Declaración responsable de otras ayudas solicitadas para el mismo objeto.

#### IV.- RESOLUCIÓN DE APOYO Y COLABORACIÓN.

Una vez estudiada la viabilidad del proyecto, así como su adecuación a la normativa de I + E, la Comisión Informativa de Promoción Económica y Empleo determinará o no la concesión de subvención, y la cuantía de la misma, en su caso. En caso de considerarse subvencionable, la Comisión pasará propuesta al Pleno de la Corporación que acordará el apoyo municipal al proyecto.

Quedará pendiente la adjudicación de la ayuda a la calificación definitiva de I + E por parte de la Dirección Provincial del INEM.

Las presentes ayudas son compatibles con las bonificaciones fiscales vigentes, contenidas en las Ordenanzas Municipales aprobadas por el Ayuntamiento de Valdepeñas.

#### V.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN POR PARTE DEL BENEFICIARIO.

- a) Los beneficiarios habrán de justificar en un plazo máximo de un año desde la obtención de calificación de I + E, el cumplimiento de los requisitos exigidos.
- b) La documentación justificativa de la subvención que deberá presentarse será al menos:
  - Copias compulsadas de las facturas o liquidaciones justificativas de los gastos de constitución de la empresa.
  - Copias compulsadas de los contratos y de las altas en Seguridad Social.
  - Copia compulsada de alta en el I.A.E.

#### VI.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El pago de la subvención se efectuará cuando se haya acreditado tanto la obtención de calificación de I + E, como el cumplimiento de los fines de inversión y/o creación de empleo para los que fue concedida.

#### VII.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.



El equipo técnico de la Agencia de Desarrollo Local atenderá las solicitudes de potenciales emprendedores, asesorando a los mismos en todos los aspectos para determinar la viabilidad técnica, financiera y económica del proyecto, derivando a aquellos susceptibles de obtener estas ayudas al procedimiento establecido en las presentes bases reguladoras.

El plazo para acceder a estas ayudas queda abierto para todo el año 2001, siendo prorrogables anualmente.

Valdepeñas, 7 de Febrero de 2001.